

Regulaciones para el pago de gratificaciones a los funcionarios de la Asociación de Karate-do Uechi-ryu de Okinawa

(Objetivo)

Artículo No.1 La presente regulación, conforme al Artículo No.21 del estatuto de la Asociación de Karate-do Uechi-ryu de Okinawa (abajo asociación), determina los ítems necesarios en relación al pago de gratificaciones a los funcionarios de esta asociación.

(Asignaciones)

Artículo No.2 A los funcionarios de esta asociación, se le hará el pago de asignaciones(anual) en calidad de trabajos administrativos .

- (1) Presidente, Vice presidente, Director, Vice director y Jefe de secretario, 200 us\$
- (2) Los demás funcionarios, 100 us\$.

(Otros)

Artículo No.3 Se determinará a parte por aprobación de la junta directiva, los pagos de asignaciones y gastos de viajes para las actividades oficiales y servicios en lugares remotos.

Artículo adicional

La presente regulación será vigente a partir del 1ro de enero del 2010.